

DECRETO ALCALDICIO N° 1162, 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 47, emanada del Director de Obras Municipales(S), donde requieren la adquisición de 18 Tubos de Hormigón Comprimido de 400 mm, para ser utilizados en mantención de pasadas de aguas lluvias en localidades de la comuna de TucapeL.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Emiliano Sagurie y Cía. Ltda., por un valor total de \$ 199.800.-, Neyib Farran y Cia Ltda., por valor total de \$ 207.000.- y Comercial Dinsa Ltda., por un valor total de \$ 247.915.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **COMERCIAL DINSA LTDA.** Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 247.915.- (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos quince pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.31.02.004.099 "Construcción y reparación de puentes urbanos, rural y alcantarillas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO LARA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

Jafa/GEPL/MWC/jcm